

Bogotá D.C, 2 de abril de 2020
130-OCI

MEMORANDO

PARA: BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
Directora

DE: ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Auditoría a la Verificación del cumplimiento de normas en materia de derechos de autor y licenciamiento de software y reporte a la Dirección Nacional de derechos de autor - DNDA.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones y en especial las establecidas en la Ley 87 de 1993, así como los roles definidos en los Decretos 648 de 2017 y 1083 de 2015, la Directiva Presidencial N° 02 de 2002, así como lo estipulado en la Circular 017 de 2011 de DNDA, las directivas Presidenciales 001 de 1999 y 03 de 2002, y el Plan Anual de Auditoría PAA 2020-V1, se permite presentar el informe del asunto, en los siguientes términos:

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de la presente auditoría consistió en determinar el grado de cumplimiento del DADEP en cuanto al reporte anual con destino a la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA). El alcance del presente informe abarca desde el software instalado en los equipos de cómputo de la entidad hasta la inspección física en los mismos versus la información reportada por inventario de los registros de almacén.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- ❖ Directiva Presidencial 02 de 2002, “*Respeto al Derecho de Autor y los Derechos Conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)*”.
- ❖ Circular 017 de 2011 de Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, “*Modificación Circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)*”.
- ❖ Circular 04 de 2006, “*Verificación, Cumplimiento y Normas de Uso de Software*”.
- ❖ Circular 07 de 2005, “*Del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados Sobre el Cumplimiento de las Normas en Materia de Derecho de Autor Sobre Software*”.
- ❖ Proceso de Gestión de Recursos Código 127-PROGR-01 V2 del 01/09/2015.
- ❖ Instructivo de Gestión de Recursos Código 127-INSGR-03 V7 del 07/02/2020.
- ❖ Manual de gestión de seguridad de la información Código 127-MANGUI-01 V2 del 24/10/2018.

3. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Para el desarrollo de la evaluación se realizó una solicitud de información a la Oficina de Sistemas-OS cuya respuesta fue radicada a esta oficina en condiciones de calidad y oportunidad a través de memorando con radicado 2020140007643 del 6 de Marzo; posteriormente se hicieron validaciones de la información allegada y verificación con la herramienta WinAudit, complementado con pruebas de campo sobre una muestra de 36 equipos de escritorio de los 284 equipos de escritorios, lo que representa el 13%, seleccionados aleatoriamente pero teniendo en cuenta la cantidad de equipos de cómputo con los que cuenta actualmente cada oficina, aplicando procedimientos de auditoría como consulta, análisis de datos, observación e inspección. El número de equipos inspeccionados por área se muestra a continuación:

Subdirección u Oficina del DADEP	Número de Equipos
Subdirección de Registro Inmobiliaria	8
Subdirección Administrativa y Financiera y de Control Disciplinario	8
Subdirección Administración Inmobiliaria	7
Oficina Asesora Jurídica	5
Oficina de Sistemas	3
Oficina de Gestión Documental	3
Oficina de Control Interno	1
Oficina Asesora de Planeación	1

4. ANÁLISIS RESULTADOS Y OBSERVACIONES.

El presente informe fue dado a conocer al área auditada el 23 de marzo vía correo electrónico, posteriormente el 27 de marzo se recibieron observaciones por el mismo medio por parte de la Oficina de Sistemas-OS, de manera que las respuestas dadas fueron soportadas y forman parte integral del presente informe. En el desarrollo de la auditoría se analizó la información obtenida tras aplicar la herramienta WinAudit en cada uno de los equipos de la muestra, también se verificó archivo Excel aportado por la Subdirección Administrativa y Financiera-SAF (Almacén), anexada por la Oficina de Sistemas en desarrollo de la Auditoría y así mismo se cotejó el reporte de archivos multimedia con extensión MP3.

Es de anotar que, en el desarrollo de la auditoría se establecieron limitantes para su ejecución como:

- La OS cuenta con una herramienta de mesa de ayuda Software GLPI que ante la caída y pérdida en los sistemas de información por fallas e incidencias en agosto de 2019, ocasionó que en la actualidad no se cuente con todo su potencial, si bien es una herramienta de uso libre sin necesidad de licenciamiento, esta llevaba una de tantas funcionalidades de cotejar el control de inventario de la infraestructura tecnológica versus la información reportada por la SAF-almacén del inventario de la entidad, para mantener el debido control y administración; no contar con esta funcionalidad conlleva a reprocesos y actividades adicionales.
- En el momento de desarrollar las pruebas en campo, la auditoría se encontró con la no disponibilidad de algunos equipos de cómputo de funcionarios o contratistas, quienes no permitieron realizar la debida inspección con la herramienta para la verificación del respectivo licenciamiento, aduciendo que no tenían el tiempo, pese a que el procedimiento no tardaba, siendo necesario escoger otros equipos, afectando así los tiempos programados, situaciones presentadas particularmente en las áreas Jurídica y SAF.

Una vez analizada la documentación y respuesta otorgada por la Oficina de Sistemas-OS a la solicitud de información (memorando 20201400007643 del 10 de marzo), se pudo establecer que para dar de baja el software en la entidad, se reúnen con la SAF mínimo una vez al año o cuando se requiera, con el fin de adelantar la actualización del inventario de hardware y software, previa revisión técnica de los elementos, lo cual debe ser aprobado en comité de inventarios; sobre el particular, una vez indagado con el área, no fue posible **observar** cómo se adelanta en detalle la revisión técnica de los elementos a ser dados de baja, por lo que es necesario establecer un procedimiento donde se definan las condiciones y pasos para esta labor.

4.1 Software Instalado

La evidencia suministrada por la OS, indica que a la fecha 123 computadores cuentan con ilicenciamiento de Office y que se encuentran en proceso de instalación 120 licencias más (nuevas), adquiridas a través de Colombia Compra Eficiente, proyectando finalizar en marzo; es de anotar que en el desarrollo de la auditoría se **observó** que algunos equipos de cómputo no cuentan con la activación del Office, por lo que se recomienda que la OS realice estrategias de verificación e inspección y determine lo antes posible que equipos de cómputo se encuentran pendientes por licenciamiento de uso, debido a que no contar con ello podría acarrear sanciones legales y económicas.

En relación con el sistema operativo Windows, la OS menciona que los equipos de cómputo cuentan con licencia preinstalada de fábrica que hace parte de la compra del equipo y que durante el presente año se han venido identificando licencias y computadores que pueden darse de baja y así realizar las actividades de levantamiento y necesidades actuales de la entidad. La OCI sugiere que en todas las adquisiciones de nuevo hardware y software se tenga en cuenta las necesidades y la misionalidad de la entidad y que igualmente se analice la vida útil de cada uno de los productos que se van que adquirir.

Por medio de la herramienta de análisis WinAudit y el archivo de Excel del inventario de almacén de software instalado en los equipos de cómputo, no se **evidenció** que esté debidamente licenciado o relacionado en el archivo de inventario, ya que se realizó una comparación del resultado de la herramienta por cada uno de los equipos de cómputo seleccionados con la columna de Excel referente al software, por esto se recomienda que la OS establezca para los casos de los servidores o infraestructura tecnología que tenga un software de uso, como es el caso de Windows Workstation 7 y 10 de fábrica o de operación, se especifique que software esta licenciado ligado o asignado e igualmente a cual servidor tiene la respectiva licencia, esto previendo posibles hallazgos por parte de algún ente de control.

Como resultado de lo señalado anteriormente, en el siguiente cuadro se muestra el software que no está debidamente relacionado como licenciado y que si arrojó la herramienta de análisis:

Software	Placa de Inventario o Nombre del Equipo	Cantidad Equipos cómputo
Azure AD Authentication Connected Service	PC5907-PC	1
Microsoft SQL Server	PC5907-PC	1
Microsoft Visual Studio	PC5907-PC, PC5907-PC	2
Python	PC5907-PC, PC5936-PC	2
Camtasia	PC8069-PC	1
Team Viewer	PC5928-PC, PC5936-PC	2
Adobe Illustrator	PC8074-PC	1
Nero	PC5928-PC	1

Fuente: WinAudit

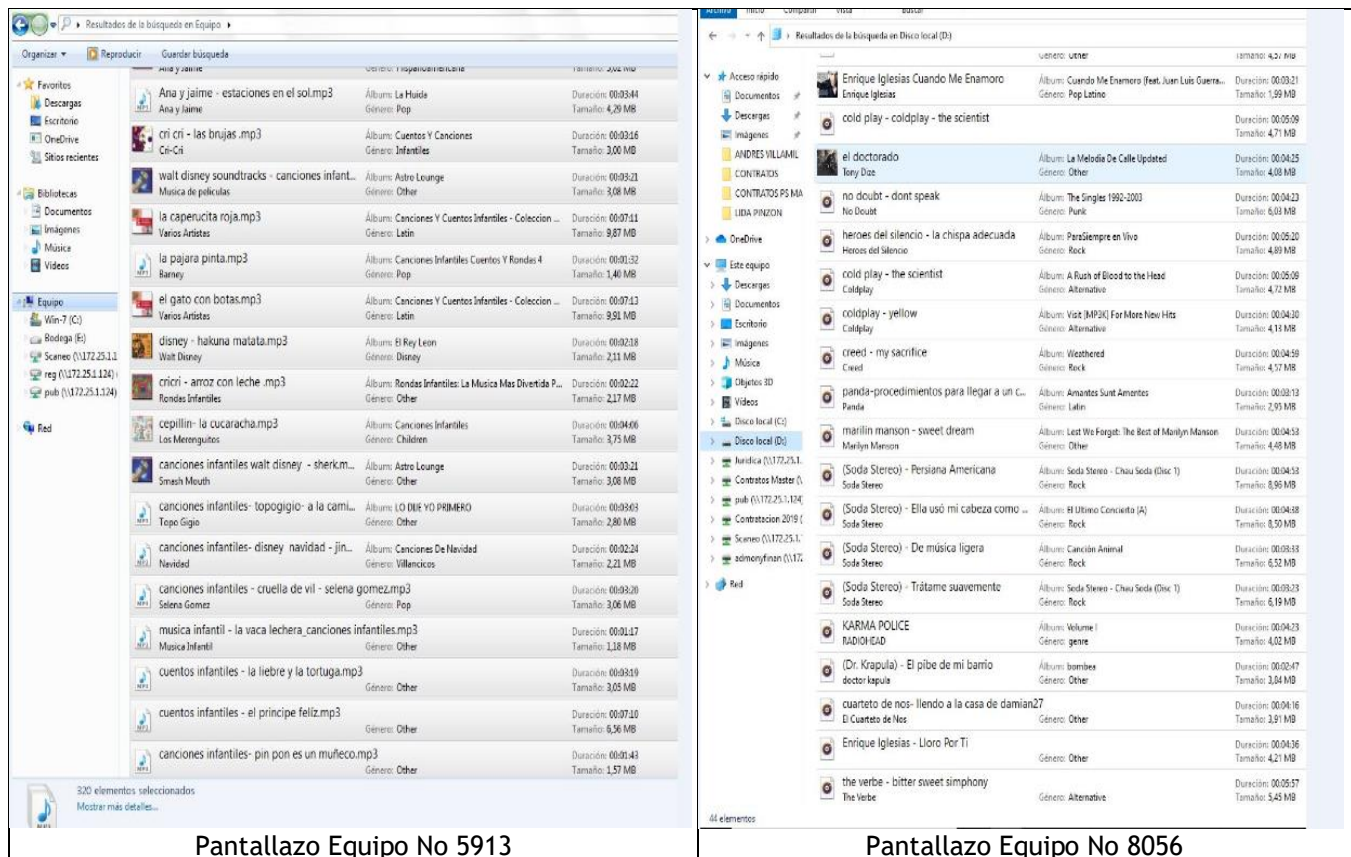
En conclusión, realizada la confrontación entre lo arrojado por la herramienta de análisis y el archivo de Excel de almacén, se estableció que de los 36 equipos inspeccionados 11 tienen instalado software no licenciado y/o no se encuentra debidamente relacionado y especificado en el inventario, lo que representa un 31% del total.

4.2. Archivos multimedia de música sin permiso de uso

Dentro del ejercicio de la auditoría se validó el almacenamiento de información digital en los equipos de cómputo por medio de una consulta uno a uno, en donde se **observaron** archivos con extensión MP3, de 36 equipos de cómputo de la muestra, 10 presentan esta situación lo cual corresponde al 28% de los equipos escaneados, con más de 4000 archivos de música para un total de almacenamiento de 10 a 12 GB, lo que representa una indebida utilización de los recursos de la entidad.

Frente a lo anterior la Dirección Nacional de Derechos de Autor-DNDA indica que, al tener música en los equipos de cómputo de la entidad u obra musical disponible, en el entorno de derecho de autor se entiende que hay un acto de reproducción, por lo que esta forma de uso requiere de autorización previa de los derechos patrimoniales de autor. Por lo anterior la OCI recomienda que la OS realice un barrido de esta información de los equipos que tienen esta información no autorizada para prevenir el llenado de espacio del disco duro de los equipos de cómputo, evitando que estas máquinas funcionen más lentas o en casos extremos sean inoperables.

A continuación, se presentan dos ejemplos en imágenes tomadas de equipos de cómputo que cuentan con archivos con extensión MP3 que no están debidamente autorizados para su uso y reproducción:



4.3. Información DNDA

La Información requerida y reportada anualmente a la Dirección Nacional de Derechos de Autor por parte de la OCI del DADEP en el presente año fue la siguiente:

- Inventario de los Equipos de cómputo con los que cuenta la entidad:

Cuenta con 305 Equipos de Escritorio y Portátiles y 50 entre servidores switch y unidades de almacenamiento, enrutadores, aire acondicionado y UPS.

- Diagnóstico de los respectivos licenciamientos:

El Software instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciado.

En este punto es preciso señalar que la respuesta se da, dado que la mayoría de los equipos opera bajo esta condición, sin embargo, se deben implementar acciones para que la totalidad lo haga, atendiendo a los casos particulares mencionados en este informe.

- Mecanismos de control y procedimiento para la instalación de aplicativos:

Los controles que se siguen para la instalación de aplicativos están documentados en el Manual de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, el cual se puede consultar en la intranet. La instalación de aplicativos, solicitud de creación de usuarios de directorio activo, correo electrónico, accesos a sistemas de información o cualquier otro servicio de TIC que se requieran para cada usuario, se realizan a través de la mesa de ayuda, enviando el Formato Único de Sistemas FUS, debidamente diligenciado y autorizado por el líder del proceso o de la persona que este designe. En cuanto a la instalación de los aplicativos, y como medida de control se da cumplimiento a los numerales establecidos en dicho manual, que se encuentran relacionados con:

- ✓ Política para el Uso de los recursos tecnológicos
- ✓ Política de Estaciones de Trabajo
- ✓ Política de Control de Acceso.
- ✓ Política de Derechos de autor y legalidad del software.

Estas políticas se encuentran establecidas en el manual de gestión de seguridad de la información bajo el código 127-MANGUI-01 V2 de vigencia desde 24/10/2018, publicado en la intranet de la entidad.

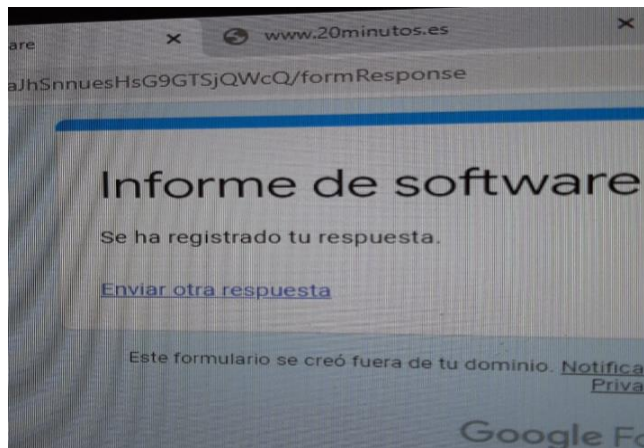
- Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.

La OS lleva a cabo cada año, en coordinación con el área de almacén, la actualización del inventario de hardware y software, emitiendo los respectivos conceptos técnicos para los elementos que deben ser dados de baja; previo a dar de baja del inventario los bienes, la SAF hace una verificación con otras entidades y procede a comunicarse telefónicamente y se publica el listado de bienes en la página web de la entidad para que puedan ser solicitados y utilizados, y así luego proceder en el comité de inventario a dar de baja, la entidad y la SAF cuentan con el Proceso de Gestión de Recursos Código 127-PROGR-01 Versión 2 vigente desde el 01/09/2015, para “Suministrar oportunamente los bienes y/o servicios que la entidad requiere para cumplir su misión”. Adicional a eso la entidad cuenta con un instructivo de Recursos Físicos Código 127-INSGR-03 versión 7 vigente desde el 07/02/2020.

Esta labor que realiza SAF se valora al interior de la entidad debido a que existen varias etapas antes de dar de baja los elementos.

Frente a las dos últimas respuestas la OCI recomienda actualizar y armonizar la documentación relacionada, en atención a lo señalado en el este informe.

Finalmente, es preciso mencionar que el presente año la OCI realizó el registro de forma exitosa el 19 de marzo del 2020 con número de reporte 1-2020-26696, encontrándose pendiente el reporte que emite la página web respectiva, por lo anterior se realizaron solicitudes a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos del reporte exitoso, de modo que el 31 marzo de 2020, el señor Jeison Uriza de la Oficina de Asesorías de la DNDA manifestó que una vez consultado el estado del DADEP a través del Nit, se encuentra que si se había recibido el reporte el día 20-03-2020 a las 8:20 am, indicando que se emitirá el reporte exitoso a medida que se vayan ejecutando los demás reportes, dada la contingencia presentada en el País.



Fuente: Reporte de Registro de Información de Derechos de Autor

5. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS

- Riesgo de Información errónea o incompleta: Reportes incompletos de información ante entes de control por no contar con un inventario de software debidamente detallado, ya que los aquí relacionados no se encuentran relacionados en el documento allegado a esta oficina.
- Riesgo de violación de la propiedad intelectual: Se podría incurrir en la reproducción no intencional de archivos o documentos que no tengan la debida autorización de uso y podría incurrir en ceses de uso o incluso a la desinstalación del software o archivos a los usuarios finales.
- Riesgos económicos: Por multas impartidas por las entidades de control o sanciones tal como la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno concluye sobre el reporte de los derechos de autor a la DNDA, que la entidad en términos generales a través de la OS cuenta con mecanismos de control aun cuando los mismos deben ser reforzados, si bien las directrices, lineamientos y procedimientos para la instalación de los aplicativos en la entidad se encuentran documentados en el manual de gestión de seguridad de

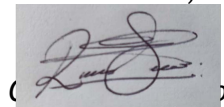
la información con el código 127-MANGUI-01 V2, vigente desde 24/10/2018, se **observó** la necesidad de documentar claramente los criterios técnicos para que un elemento tecnológico pueda ser dado de baja e igualmente documentar como se presenta dicho concepto al comité de inventarios hasta la entrega final.

Igualmente se **evidenció** falta de activación de equipos que tienen sistema operativo Windows 7 y Office y por lo cual puede existir un riesgo potencial de no recibir nuevas actualizaciones o en el peor de los casos de quedarse sin soporte por parte del proveedor o fabricante como ocurrió en el servidor MD3600f en los hallazgos encontrados en la auditoría de seguridad de septiembre de 2019.

De manera que la entidad está cumpliendo en el reporte y los requerimientos de la DNDA, sin perjuicio de los aspectos de mejora a ser implementados con base en las observaciones desarrolladas en el informe y las conclusiones presentadas, por ello la Oficina de Control Interno **recomienda**:

1. Actualizar y documentar las políticas y controles que permitan agilizar y clarificar temas de instalación y depuración de software
2. Actualizar los equipos que no cuentan con la activación del Windows y del Office en el menor tiempo posible.
3. contar con herramientas en operación automatizadas para el control y licenciamiento del software en el DADEP, como podría ser el ajuste de GLPI.
4. Verificar detalladamente el inventario de software en la entidad y realizar inmediatamente la desinstalación de éste si al momento de la revisión se corrobora que no cuenta con la respectiva licencia de uso.
5. Realizar un levantamiento de información costo-beneficio de las necesidades a la adquisición de software específico para mejorar la prestación del servicio en la entidad de cara al ciudadano.
6. Definir un plan de acción en la mejora del almacenamiento de información y archivos (música) sin contar con la debida autorización en la entidad, que incluya procesos de sensibilización con los funcionarios de la entidad a través de los canales de comunicación del DADEP.
7. Elaborar ejercicios de monitoreo continuo y permanente que permita certificar el cumplimiento adecuado y satisfactorio de la normatividad de derechos de autor.

Cordialmente,



ROGER ALEXANDER SANBRIA CALDERÓN
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Claudia Liliana Paipa Amaya, Jefe Oficina de Sistemas

Elaboró: Fernando Andrés Salgado Tovar
Revisó: Roger Alexander Sanabria Calderón.
Fecha: 2 de abril de 2020